

VISTO

La Ordenanza N° 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior;

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Juan Pablo ABRATTE, fue designado Secretario Académico de esta Facultad, primer período, durante 2011- 2014;

Que por dicha Ordenanza se dispone que *"Cuando un docente por concurso fuera elegido o designado para ocupar el cargo de Decano, Vicedecano, Secretario o Prosecretario de cualquiera de sus Facultades, y con tal motivo se viera obligado a dejar de ejercer el cargo docente al que hubiera accedido por concurso, el término de su designación en el mismo quedará prorrogado por el tiempo que ejerza tal función y aún cuando desarrolle, tareas de docencia o investigación como carga anexa a sus funciones de autoridad superior"* (art. 1º); y

Que el Dr. Abratte estaba designado como Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, por concurso, en la cátedra Historia de la Educación Argentina, de la Escuela de Ciencias de la Educación, con fecha de vencimiento el 04 de Mayo de 2013;

Que debe establecerse la fecha de vigencia del referido concurso, por aplicación del artículo 1º de la Ordenanza 1/98 del H. Consejo Superior;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
R E S U E L V E

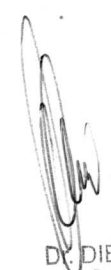
ARTÍCULO 1º. DECLARAR comprendido en los alcances de lo resuelto por Ordenanza 1/98 y 02/06 del H. Consejo Superior, artículo 1º, al **Dr. Juan Pablo ABRATTE**, legajo 32179, especificando la siguiente fecha de vencimiento del respectivo concurso en el cargo de Profesor Adjunto de dedicación semi-exclusiva, en la cátedra *Historia de la Educación Argentina*, de la Escuela de Ciencias de la Educación, hasta el **03 de Mayo de 2016**.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, **21** SEP 2015

RESOLUCION N° **1295**
RS


Dra. SILVIA S. MORÓN
SEC. DE COORDINACIÓN GENERAL
Facultad de Filosofía y Humanidades


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES